

Constancia secretarial: Veintiséis (26) de julio de 2023, a Despacho de la señora Juez, informando que el demandado Jaime Duque Vargas, solicita se expidan nuevamente oficios de la cancelación de medida e hipoteca, ya que los anteriores los extravió.

Proceso terminado por pago, ordenando levantar medida de embargo y cancelación de hipoteca, por parte de la jueza Octava de descongestión Civil Municipal, para esa fecha.

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de julio de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real instaurada por Alonso Vargas Gutiérrez contra Jaime Duque Vargas y Clara Inés Duque Vargas, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2010-00592-00

Ante la solicitud que realiza el codemandado Jaime Duque Vargas, y por ser procedente y verificada su autenticidad se accede a ello, por tal motivo se ordena repetir la expedición de los oficios de:

1. Cancelación del embargo que pesa sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 100-78334, medida que fue comunicada mediante oficio 1413 de fecha 6 de octubre de 2010.
2. Cancelación de la hipoteca constituida a través de la escritura pública No 1554 del 5 de abril de 2006 de la notaria Segunda de esta ciudad, que figura en la anotación 9 del certificado del folio de matrícula inmobiliaria No 100-78334.

Por secretaría expídanse los anteriores oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98101f55257e4ac4fb970d6e68da77d7e8b10c0aac4e82aa19179a19bd9255b**

Documento generado en 26/07/2023 11:39:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>